

DECRETO ALCALDICIO N° 340

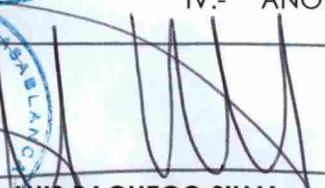
Casablanca, 3 FEB. 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de obras eléctrica en Escuela Humberto Moath, con motivo del XVI Encuentro de payadores, Casablanca 2010.
- 2.- Lo solicitado la Dirección del Centro Cultural.-
- 3.- Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de obras entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, ejecutar obra eléctrica en Escuela Humberto Moath, con motivo del XVI Encuentro de payadores, Casablanca 2010, conforme a cotización N° 06-2010, por la suma única y total de \$ 809.022.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras Municipales, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Obras
Dir. C. Cultural
Dir. Control
Dir. Jurídico


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 03 de febrero de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, de Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, con domicilio en La Trilla N° 457, Villa San Juan, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar obras de instalación eléctrica en Escuela Humberto Moath, con motivo de XVI Encuentro de Payadores, Casablanca 2010; según cotización N° 06-2010 de la Dirección de Obras Municipales.-

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 809.022.- IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales .-

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 2 días.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca